I.E. LA PASTORA	***INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA***
	Nit: 901.049.924-0 Dane: 105001026662 Núcleo 925 Comuna 9 Medellín

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Tipo de Contrato: Suministros

VALOR:	**UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M,C.**	**$ 1,060,668**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad y justificaciòn que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. NECESIDAD: Corresponde a la IE, suplir las necesidades con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, por lo que se hace necesario adquirir materiales y suministros de aseo con la adiciòn de los recursos del balance vigencia 2025 como: papel higiènico, hipoclorito; detergentes y bolsas de basura, necesarios para mantener la higiene y el aseo permanente en las diferentes dependencias administrativas y academicas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las mismas con calidad y eficiencia. Para tal fin se realiza la invitación Nro 003-2026, con personas Naturales o Juridicas que cumplan con los requesitos habilitantes que se exponen en la Pagina Web: www.ielapastora.edu.co de la IE Sede Principal y con entrega de documentos presenciales o virtuales en el correo:institucioneducativalapastora@gmail.com .

Justificacion frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa como: SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL; PACAS DE JABON EN POLVO; HIPOCLORITO 20 LTS; ROLLO BOLSA NEGRA Y JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Fundamento Legal Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece la obligación de las instituciones educativas de proporcionar ambientes seguros y saludables para el desarrollo del proceso educativo. Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Reglamenta las condiciones de infraestructura y dotación de las instituciones educativas. Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo: Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, aplicable también a instituciones educativas. Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Define medidas sanitarias para la protección de la salud pública. Justificación Técnica: La adquisición de insumos de aseo es fundamental para: Mantenimiento de condiciones higiénicas: Garantizar espacios limpios y desinfectados que contribuyan a la prevención de enfermedades y la promoción de la salud de estudiantes, docentes y personal administrativo. Cumplimiento de protocolos sanitarios: Mantener los estándares de bioseguridad establecidos por las autoridades de salud, especialmente importantes en el contexto post-pandémico. Conservación de la infraestructura: El mantenimiento adecuado de las instalaciones mediante productos de limpieza especializados prolonga la vida útil de pisos, paredes, mobiliario y equipos. Ambiente propicio para el aprendizaje: Un entorno limpio y ordenado contribuye significativamente al bienestar y rendimiento académico de la comunidad educativa. Impacto en la Comunidad Educativa: La contratación beneficiará directamente a los estudiantes matriculados,docentes y personal administrativo, Padres de familia y visitantes que frecuentan las instalaciones. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS: Los insumos de aseo necesarios incluyen, sin limitarse a: Productos de limpieza (detergentes, desinfectantes, jabones) Elementos de aseo personal (papel higiénico, jabón antibacterial) Utensilios de limpieza (escobas, trapeadores, baldes) Productos químicos especializados para mantenimiento de pisos y superficies. Elementos de protección para el personal de servicios generales. Para ello se hace la Invitaciòn Nro 003-2026 colocada en cartelera y pag de la IE

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO:

La Institución Educativa , requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir materiales de aseo , como medida de protección que ayuden en la atención de las necesidades que ha generado esta situación de salubridad pública que aún estamos viviendo, con nuestra comunidad educativa que ha regresado en este nuevo año escolar a cumplir con sus obligaciones y responsabilidades académicas de forma presencial y poder brindar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y aseo en la prestación del servicio educativo con nuestros alumnos para el primer trimestre del actual año lectivo ; según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	COD UNSPSC	DESCRIPCION
1	2	47131700	PACA JABON EN POLVO * 40 LIBRAS
2	6	47131700	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL * 4 ROLLOS * 250 MTS
3	1	47131700	ROLLO BOLSA DE BASURA NEGRA 61*40
4	1	47131700	HIPOCLORITO * 20 LTS AL 13%
5	1	47131700	JABON LIQUIDO MANOS ANTIBACTERIAL * 20 LTS

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC		
NIVEL	**CODIGO**	**DESCRIPCION**
Clase	47131700	Suministros para aseos

PLAZO: **62 Dias** **Despues de la firma del contrato**

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA** **DE MEDELLÍN** **UBICADO EN LA DIRECCIÓN**

CL 45 NRO 10a - 30 TEL 604-2699390

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.
La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

4. Modalidad de contrataciòn:
Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV en forma presencial o virtual en el correo inscrito para ello: **institucioneducativalapastora@gmail.com** y consulta de la invitaciòn en la Pag Web de la IE: **www.ielapastora.edu.co**

5. Análisis y estudio de mercado
Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de materiales de aseo y de bioseguridad, para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial. Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia. Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución y presenta las siguientes características: * Los suministros de aseo y de bioseguridad, permiten la conservación, aseo, seguridad y mantenimiento de las instalaciones, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa. * La conservación y el mantenimiento por medio de estos insumos, busca asegurar la confiabilidad de las instalaciones de acuerdo a la función deseada. *Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución. *Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de salubridad, aseo y bienestar dentro de las instalaciones de la institución. Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la producción y comercialización de materiales, insumos, derivados y sustancias, requeridas para la conservación del aseo en cualquier tipo de superficie, de acuerdo a las necesidades. Tipos de Empresas: El sector industrial del aseo y cosméticos, abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías del sector tradicional de las bebidas que producen el alcohol y otros derivados, con capital mixto (público y privado), compañías con capital extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo mundial. Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuyos inmuebles requieren de la constante intervención de sus instalaciones a nivel de limpieza, debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de materiales e insumos de aseo y de bioseguridad, mas ahora donde la humanidad ha tenido que afrontar la necesidad de conservar su vida por medio de su cuidado personal y aumentando los niveles de aseo con una gran variedad de productos que nos ofrece el mercado. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de productos, acorde a las necesidades de cada individuo o sector, que sean seguros, confiables, que guarden los debidos registros de sanidad y ficha de producción, para la verificación de los consumidores finales; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Colombia o a nivel internacional. Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar productos de aseo, bioseguridad y afines, a la Institución Educativa, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector aseo y sus derivados, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo un promedio con tres cotizaciones por un valor de **$1.060.668** de la siguente manera

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.
Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS				
N°	NOMBRE	VALOR		
1	VICTOR MANUEL ALONSO SANTOS	$	1,008,000	INCLUIDO IVA
2	MARIA RUBY OROZCO TORO	$	1,080,000	
3	MARIA DOLLY USUGA RUA	$	1,094,004	
DISPONIBILIDAD		**$**	**1,060,668**	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **$1,060,668** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. Obligaciones de las partes.
A. Requisitos habilitantes:
a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
g. Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
h. Certificado cuenta bancaria
i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
j. Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.), no mayor a Tres (3) meses de expedición
k. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
l. Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
m. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
n. Certificado de Inabilidades de Delitos Sexuales.

B. Impuestos

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn Nº 018 de 2020 Resolucion Municipal Nº 202150011027 de 2021; Grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

8. Garantias

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

9. Matriz de riesgos

Probalidad Asignación. 1 Bajo. 2 Medio 3 Alto

N°	ETAPA	FUENTE	TIPO	DESCRIP DEL RIESGO	EFECTOS/CONSECUENCIAS	PROB	CONTROLES
1	PLANEACIÓN	Externa	Operacional	**Falta de empresas dedicadas al objeto del contrato**	**Complemento para un buen estudio de mercado**	**2**	**Analisis del sector y en Medellin o a nivel nacional.**
2		Interna	Operacional	**Falta de contrataciòn personal o programa contable**	**Demora en el inicio del proceso**	**1**	**Coordinar con las personas encargadas de contrataciòn del recurso humano temporal.**
3	SELECCIÓN	Interna	Operacional	**Falta de documentaciòn por la actividad o el objeto a desarrallor en copiado o impresiòn**	**No presentar en la Camara de comercio y el Rut, el objeto a contratar por actualizaciòn o no cumple con la actividad a desarrolar en el mercado nacional.**	**1**	**Validar en los requisitos habilitantes los documentos actualizados de acurdo al regimen y a la aplicaciòn de la actividad en el Rut, para poder prestar el serivios de copiado o impresiòn.**
4		Interna	Operacional	**Revisiòn del material de los trofeos y medallas a entregar en las cantidades y definiciones de acuerdo a la necesidad de cada àrea deportiva.**	**No revisar el material entregado con las caracteristicas de cada necesidad y para los eventos de cada periodo en su ejecuciòn.**	**1**	**Comprobar que los trofeos y medallas esten divididos en cantidades y de acuerdo a cada proyecto a realilzar en la IE.**
5	CONTRACTUAL	Interna	Operacional	**Falta de garantia en el material ofrecido en la propuesta economica**	**Los materiales aplilcados no satisfacen en la revisiòn y la aplicaciòn**	**1**	**Verificar con el proveedor el copiado y la calidad que se pidio y se aprobo con la propuesta y firma del contrato.**
6	EJECUCIÓN	Externa	Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**	**Impedimentos ajenos al contratista, Incremento excesivos de costos, declaraciones de quiebra del contratista, escacez de productos. Terminación con justa causa del proceso contractual de manera unilateral.**	**3**	**Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.**

7	LIQUIDACIÓN	Interna	Operacional	**Falta de documentos al pago o sistemas de control con la Dian.**	**Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidaciòn**	**2**	**Atentos al cumplimiento del objeto contractual en sus tiempos correspondientes para recibir a satisfaccion de manera àgil y efectiva**

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminacòn de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. Criterios de evaluaciòn

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes	**100%**, al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	**70%** al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas
	30% experiencia e idoneidad

c. Metodologia

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **20 de febrero de 2026**



NELSON DE JESUS VERGARA GRANADA
Rector